

Guía docente

1. Identificación de la asignatura

| | | | | |
|------------------------|--|---|------------------------------------|------------------------------|
| Nombre | LEGISLACION SOCIAL Y ASISTENCIAL | | Código | AEDSOC01-3-001 |
| Titulación | Grado en Educación Social por la Universidad de Oviedo | Centro | E. U. Padre Enrique de Ossó (EUPO) | |
| Tipo | Obligatoria | Nº total de créditos | 6 | |
| Periodo | Semestre 1 | Idioma | Castellano | |
| Coordinador | | Teléfono/e-mail | | Ubicación |
| Amparo Lesmes González | | 985 216 553 amparo@eupo.es | | Despacho de Educación Social |
| Profesorado | | Teléfono/email | | Ubicación |
| Amparo Lesmes González | | 985 216 553 amparo@eupo.es | | Despacho de Educación Social |

2. Contextualización¹

La asignatura está ubicada en el módulo 2 de formación obligatoria dentro de la materia de dirección y gestión de proyectos socioeducativos. Se trata de una asignatura de carácter teórico que introduce al alumno en el uso del lenguaje técnico-jurídico, y en el conocimiento de los trámites, formalidades y criterios básicos de actuación que rigen en el entorno de la Administración Pública en general y de la C.A. de Asturias en particular. El conocimiento de la normativa que regula la asistencia y educación social, así como de las herramientas e instrumentos legales previstos para su aplicación, permiten el pleno desenvolvimiento del alumno en su trayectoria profesional futura.

3. Requisitos

No existen requisitos obligatorios.

4. Competencias y resultados de aprendizaje

COMPETENCIAS

Generales:

CG 1. Poseer conocimientos básicos y específicos.

CG 3. Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis.

CG 13 Conocer y actuar de acuerdo con los principios deontológicos de la profesión.

¹ Todas las referencias a órganos unipersonales, cargos, puestos o personas para las que en la presente Guía se utiliza la forma gramatical del masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Específicas:

- CE 5. Conocer y aplicar los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del educador social.
- CE 7. Conocer diferentes políticas sociales, educativas y culturales.
- CE 8 Saber formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.
- CE 13 Conocer la trayectoria de la Educación Social y la configuración de su campo e identidad profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

RAII 23. Manejar de forma correcta y sistemática la legislación propia de la educación social.

5. Contenidos

BLOQUE I

TEMA 1. Introducción al concepto de Derecho y las fuentes del Derecho

- 1.1. Significados del término derecho. La regla jurídica. Elementos, estructura y caracteres. Norma jurídica y disposición legal. Las fuentes del derecho: regulación legal.
- 1.2. Clases de leyes: la Constitución. Los Tratados Internacionales. Las Leyes Orgánicas. Las Leyes Ordinarias. Los Decretos Leyes. Los Decretos Legislativos. El Reglamento. Las Órdenes Ministeriales.
- 1.3. El Derecho Comunitario: originario y derivado.
- 1.4. La Costumbre. La Jurisprudencia. Los Principios Generales del Derecho y Los principios informadores del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico español.

Competencias trabajadas: CG 1, 13 / CE 5

TEMA 2. La Administración pública en el marco legal de La Ley 30/92 de RJAAPPYPAC

- 2.1. Ámbito de aplicación de la ley 39/92 y principios generales de actuación. Conceptos generales de la ley. La Administración Pública y las entidades de derecho público.
- 2.2. Los convenios de colaboración: requisitos, alcance y ejecutividad; Los Protocolos Generales; El Consorcio; Los Planes y los programas conjuntos.
- 2.3. Los Órganos administrativos: creación, competencia y delegación de competencia.
- 2.4. Los Órganos colegiados. Régimen legal de constitución y formación. Funcionamiento y documentación de acuerdos. La formación de la voluntad en los órganos colegiados.
- 2.5. Concepto legal de interesado e interés legítimo. La Capacidad de obrar y La Representación.
- 2.6. Los Registros administrativos: funcionamiento y tramitación general. El asiento de presentación. El derecho de acceso a los archivos y registros.

- 2.7. Obligaciones y derechos de los ciudadanos frente a la Administración pública. La comparecencia y prueba de la comparecencia.
- 2.8. Las formas de inicio del procedimiento administrativo.
- 2.9. El Silencio administrativo: supuestos, consecuencias, efectos.
- 2.10. Los Términos y plazos del procedimiento. El cómputo de los plazos y la tramitación de urgencia.
- 2.11. Las fases de instrucción del procedimiento administrativo: la prueba, los informes, la intervención del interesado; finalización del procedimiento: supuestos. La ejecución.
- 2.12. Actos y disposiciones administrativas: principios y requisitos.3.6. La Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 2.13. La Potestad Sancionadora: concepto y principios generales.
- 2.14. El Procedimiento Sancionador: concepto y principios del procedimiento sancionador. Las Medidas Cautelares.
- 2.15. La finalización del procedimiento sancionador: la resolución sancionadora, requisitos.
- 2.16. Los Recursos Administrativos. Principios Generales. Clases. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Los Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 8

TEMA 3. Las entidades territoriales básicas en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

- 3.1. Entidades locales y entidades territoriales básicas. Clases. Título competencial de reconocimiento. Principios de atribución de competencias a las entidades territoriales y locales.
- 3.2. Actos comprendidos en la capacidad jurídica de las entidades locales. Principios de actuación de las entidades locales. Control de legalidad de los actos de las entidades territoriales locales.
- 3.3. Organización y órganos de gobierno municipal: composición y funciones. Concejo abierto: Definición, requisitos y esquema funcionamiento.
- 3.4. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos en los órganos colegiados de las entidades locales. Quórum de constitución y requisitos de la convocatoria
- 3.5. El Régimen de aprobación de las ordenanzas municipales.
- 3.6. Las resoluciones que ponen fin a la vía administrativa.
- 3.7. La responsabilidad de las entidades locales. El incumplimiento de obligaciones por las entidades locales: Supuestos y consecuencias
- 3.8. La participación e información ciudadana: supuestos y requisitos de participación.
- 3.9. Definición, clases, características y régimen jurídico de los bienes de dominio público. Las prerrogativas de las entidades locales sobre los bienes de dominio público.
- 3.10. Los medios de intervención de las entidades locales en la actividad de los ciudadanos. Las actividades sometidas a control preventivo.

- 3.11. Formas de Gestión de los Servicios Públicos. La gestión de los Servicios públicos esenciales.
- 3.12. Clasificación, contratación y nombramiento del personal al servicio de las entidades locales.
- 3.13. Los recursos económicos, gestión tributaria y control financiero de las entidades locales.
- 3.14. El Padrón municipal. La prueba de residencia. El padrón municipal y protección de datos personales: El secreto estadístico. Los Derechos y deberes de los vecinos. Los Derechos de extranjeros inscritos en el padrón municipal.
- 3.15. La Provincia: fines, órganos y reglas de organización.
- 3.16. Otras entidades locales: Comarcas, Mancomunidades, Parroquias rurales, anteiglesias, concejos, pedanías, áreas metropolitanas.

BLOQUE II

TEMA 4. La Naturaleza social pública de la asistencia social

- 4.1. La educación y los servicios sociales en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Los principios informadores de la acción social.
- 4.2. Los sujetos públicos prestadores de la asistencia social. Formas de prestación social, Sistemas e instrumentos jurídicos legales de prestación social: Los Planes, programas y proyectos de intervención.
- 4.3. La participación de la iniciativa social. El voluntariado.
- 4.4. El marco legal para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 7, 13.

TEMA 5. Los servicios sociales en la C. A. de Asturias

- 5.1. Los principios informadores de la acción social en La Ley del Principado de Asturias 1/2003 de 24 de febrero de servicios sociales. Competencias, ordenación y funciones del sistema público de servicios sociales en la C. A. de Asturias.
- 5.2. Las prestaciones del sistema público de los servicios sociales de la C.A. de Asturias.
- 5.3. Los derechos y obligaciones de los titulares del derecho a los servicios sociales en la C.A. de Asturias.
- 5.4. La estructura del sistema público de servicios sociales de la C.A. de Asturias: Organización Territorial y Funcional. El Mapa Asturiano de Servicios sociales.
- 5.5. La protección de datos de carácter personal: gestión, tratamiento y protección jurídica.
- 5.6. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Las instituciones tutelares: el tutor, el curador, la guarda de hecho, el defensor judicial.
- 5.7. Los derechos de las personas con discapacidad. El Patrimonio protegido. Los poderes preventivos.
- 5.8. El marco legal e instituciones de atención y protección a las personas mayores en el Principado de Asturias.



Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 5, 7,8.

TEMA 6. Régimen legal de la responsabilidad penal del menor

6.1 El marco legal de la responsabilidad penal del menor. Las medidas judiciales y sus reglas de aplicación; La intervención de los equipos profesionales en la aplicación de la Ley.

6.2 Organización y régimen disciplinario de los centros de menores.

Competencias trabajadas: CG 1, 3,13 / CE 5, 7,8.

6. Metodología y plan de trabajo²

El aprendizaje se realizará mediante metodología expositiva del profesor sobre los contenidos básicos de la materia. La metodología activa estará dirigida a lograr los aprendizajes significativos por descubrimiento y preparación personal de los contenidos. El alumnado organizará, combinará e integrará los contenidos, ampliando, mejorando y modificando así sus conocimientos y habilidades previas. El rol del profesor será el de facilitar, mediar, orientar y fomentar las capacidades para el aprendizaje autónomo y adaptado a los cambios, en la práctica profesional, a lo largo de la vida. Las actividades teórico-prácticas propuestas serán guiadas por parte del profesor y se trabajarán de forma individual, cuyo resultado será expuesto por el alumno.

MODALIDADES ORGANIZATIVAS / COMPETENCIAS TRABAJADAS

Trabajo presencial:

- Clases expositivas (CE): CG 1, 3, 13 / CE 5, 7, 8, 13
- Prácticas en aula/Seminarios/Talleres (PA): CG 1, 3, 13/ CE 5, 7, 8,13.
- Tutorías grupales (TG): CG 1, 3,13/ CE 5, 7, 8,13.

Trabajo no presencial (NPR):

- Trabajo en grupo (NPRg): CG 1, 3/ CE 5,7.
- Trabajo autónomo (NPRa): CG 1.

² Toda la actividad docente se regirá por un enfoque de riguroso respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

| Temas | Horas totales | TRABAJO PRESENCIAL | | | | TRABAJO NO PRESENCIAL | | Total |
|--------------|---------------|--------------------|-------------------|-------------------|-----------|-----------------------|------------------|-----------|
| | | Clase Expositiva | Prácticas de aula | Tutorías grupales | Total | Trabajo grupo | Trabajo autónomo | |
| T1 | 29 | 7 | 2 | | 9 | 2 | 18 | 20 |
| T2 | 24 | 6 | 2 | | 8 | 2 | 14 | 16 |
| T3 | 25 | 6 | 3 | | 9 | 2 | 14 | 16 |
| T4 | 22 | 5 | 4 | 1 | 10 | 2 | 10 | 12 |
| T5 | 23 | 6 | 5 | | 11 | 2 | 10 | 12 |
| T6 | 27 | 7 | 6 | | 13 | 2 | 12 | 14 |
| Total | 150 | 37 | 22 | 1 | 60 | 12 | 78 | 90 |

| MODALIDADES | | Horas | % | Totales |
|---------------|--|------------|------|-----------------|
| Presencial | Clases Expositivas | 37 | 61,6 | 60 (40%) |
| | Práctica de aula / Seminarios / Talleres | 22 | 36,6 | |
| | Tutorías grupales | 1 | 1,7 | |
| No presencial | Trabajo en Grupo | 12 | 13,3 | 90 (60%) |
| | Trabajo Individual | 78 | 86,6 | |
| Total | | 150 | | |

7. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes

| Instrumentos de evaluación, competencias evaluadas, criterios de evaluación, peso específico y resultados de aprendizaje (RA) | | | | |
|---|---------------------------------|---|---------------|--------|
| Instrumentos | Competencias | Criterios | Peso especif. | RA |
| Participación y ejercicios en clase. | CG: 1, 3,13. CE: 5, 7, 8,13. | Asistir regularmente a clase y participar de forma activa con la realización de ejercicios. | 20% | RAII23 |

| | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|---|-----|--------|
| Prueba escrita. | CG: 1 CE: 5, 7, 8,13. | Se realizará un examen final con preguntas a desarrollar por el alumno. | 70% | RAII23 |
| Elaboración y exposición de trabajos | CG:1,3, CE: 5, 7,8. | Se valoraran el contenido y conocimiento del trabajo, la estructuración del discurso oral y escrito, así como el uso adecuado de conceptos y terminología específica. | 10% | RAII23 |

La evaluación del grado de participación del alumnado se llevará a cabo a través de la:

- Recogida de ejercicios y trabajos en las diferentes actividades.
- Corrección y puntuación de los ejercicios realizados en el aula.

Otras consideraciones:

- Los alumnos ejecutarán los ejercicios en el día que se señale y presentarán los trabajos en las fechas previamente fijadas en el calendario de la asignatura. De no hacerlo, se considerarán no presentados.
- La EUPO ha desarrollado el artículo 26 del Reglamento de evaluación de resultados de aprendizaje (30 de abril de 2010), relativo a los efectos disciplinarios impuestos a un trabajo plagiado, del siguiente modo: “el profesor informará de esta irregularidad, en el plazo de 5 días, a la Dirección del Centro, con el objetivo de abrir al estudiante un expediente informativo o, en su caso, disciplinario”.
- La nota final obtenida por los alumnos será la resultante de la suma ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los apartados. Para superar la materia, la nota final debe ser igual o superior a 5.

En segunda y sucesivas matrículas, la evaluación del rendimiento se efectuará mediante una única prueba de carácter teórico-práctico, a excepción de los alumnos que previa solicitud –en los primeros quince días del semestre de docencia- y autorización expresa del profesor, hayan optado por una evaluación continua.

8. Recursos, bibliografía y documentación complementaria

BIBLIOGRAFÍA (* la cita de los textos legales, se entenderá siempre hecha a la legislación vigente).

Constitución Española de 1978.

Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Código Civil Español.

Tratados Fundacionales de la U.E.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 67/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de los Derecho Económicos, Sociales y Culturales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Carta Social Europea.

Ley 10/2001, DE 12 de Noviembre del Voluntariado del Principado de Asturias.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.

Decreto 108/2005, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.

Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, 13 de diciembre de 2006, Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Ley 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, modificada por Ley 2/1998, de 26 de noviembre, y por Ley 18/1999, de 31 de diciembre.

Decreto 38/1999, de 8 de julio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores del Principado de Asturias.

Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.

Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio.

Ley Orgánica 1/1996, de 15-1-1996 de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Código Civil.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.

Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor del principado de Asturias.

Decreto 48/2003 de 5 de junio del P. Asturias, que aprueba el Reglamento sobre normas de régimen interior de centros de alojamiento de menores.

Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se aprueba el proyecto marco de centros de día para menores.

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de las medidas judiciales y extrajudiciales.



Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.